



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

### N° 026-2024-MDCH/OAF

Characato, 13 de junio del 2024.

#### VISTO:

Informe N° 0192-2024-GSP-MDCH, Resolución de Gerencia Municipal N° 40-2024-MDCH-GM; Requerimiento N° 0216-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0217-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0218-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0219-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0220-2024-GSP-MDCH; Requerimiento N° 0222-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0223-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0224-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0225-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0226-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0227-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0228-2024-GSP-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 058-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 284-2024-UL-MDCH, del de fecha 05 de junio del 2024, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta Responsable de la Unidad de Logística,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0192-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de jefe de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "**CURSO DE LA AMISTAD INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**"; el mismo que es aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2024-MDCH de fecha 22/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0216-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de **SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**CURSO DE LA AMISTAD INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**", por la suma de S/. 200.00 (Doscientos veinticuatro con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 063-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0217-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la adquisición de "**SERVICIO DE DEGUSTACIÓN Y PREPARACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, PARA EL CURSO DE LA AMISTAD, INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**", para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**CURSO DE LA AMISTAD INTEGRACIÓN Y CULTURA 2024**", por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 058-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

